



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2020-00309-00

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico de fecha 17/07/3032, se entiende **REASUMIDA** la representación judicial de la demandante por la abogada **DIANA MARCELA CESARINO VARGAS** identificada con C.C. No. 1.098.659.771 de Bucaramanga y T.P. No. 225.850 del C.S. de la J., y quedará **REVOCADA** la sustitución de poder efectuada a la abogada **YURI ALEXANDRA FLOREZ SUÁREZ**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del Artículo 75 del C.G.P.

Ahora bien, previo a resolver respecto a la solicitud de fraccionamiento del título allegada mediante correos electrónicos de fecha 24/07/2023, 31/07/2023, 15/09/2023 y 21/10/2023, **REQUIÉRASE** a los solicitantes para que alleguen los documentos enunciados como anexos en los escritos presentados en correos precitados, como quiera que los mismos no fueron adjuntos a las solicitudes respectivas, estos son: -Certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 321-1402 actualizado, copia de la Escritura Pública No. 232 del 02 de agosto de 2022 y, copia de la Escritura Pública No. 337 del 01 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 190 del 10 de NOVIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5210b33028c455b94e740986c60decef59c3bb0c7a9cc5b6c36e7e99a6d6830c**

Documento generado en 09/11/2023 11:37:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>